



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 101

San Isidro, 15 ABR. 2013

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;**

**VISTO:**

El Memorando N° 253 -2013 -1400-GOSM/MSI, de fecha 03 de Abril de 2013, mediante el cual la Gerencia de Obras y Servicios Municipales solicita que se autorice al Interventor de Obra del contrato N° 0064-2010 de la Obra A.M.C. N°0038-2010-CE/MSI "Muro Cortina de Cristal Laminado y Templado" como firmante de la cuenta corriente "Nueva Sede Institucional" ;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 26 de mayo de 2010 se suscribió el Contrato N° 0064 "Muro Cortina de Cristal Laminado y Templado", como resultado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0038-2010-CE/MSI, con el contratista Casas Ingenieros Contratistas S.A.C., por el monto de S/. 1'077,328.50 (Un millón setenta y siete mil trescientos veintiocho y 50/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 272-2012-0200-GM/MSI del 2 de marzo de 2012, se dispuso intervenir económicamente la obra "Muro Cortina de Cristal Laminado y Templado" de la nueva sede institucional de la MSI, por el monto que correspondió al saldo por ejecutar dicha obra, es decir, S/. 342,892.80;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 125 del 03 de abril de 2012, se dispuso autorizar como firmantes de la cuenta corriente "Nueva Sede Institucional", en forma mancomunada, a las siguientes personas:

- Percy Carlos Falla Hoyos, Subgerente de Tesorería de la Municipalidad de San Isidro.
- Sandra Judith Casas Quiroz, representante de la empresa Casas Ingenieros Contratistas S.A.C.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 233-2013-0200-GM/MSI del 22 de marzo del 2013 se modificó el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 376-2012-0200-GM/MSI del 29 de marzo de 2012, designándose como interventor económico de la obra en cuestión al señor Jorge Antonio Camac Vicuña, Subgerente de Tesorería de la Municipalidad de San Isidro, en reemplazo del Sr. Percy Carlos Falla Hoyos;

Que, de acuerdo al numeral 5 del Acápite VI "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 001-2003/CONSUCODE/PRE-Intervención Económica de la Obra, "la decisión de la Entidad de intervenir económicamente la obra se formaliza mediante Resolución emitida por la autoridad del mismo o mayor nivel jerárquico de aquella que suscribió el contrato, debiendo indicarse el nombre del interventor, cuya designación recaerá en un funcionario de la Entidad, quien será el que suscriba en forma mancomunada con el





“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

contratista o el residente de obra, los cheques de pago de la cuenta corriente abierta para tal efecto”;

Que, mediante el Informe N° 176-2013-14.10-SOM-GOSM/MSI de fecha 03 de abril de 2013, la Subgerencia de Obras Municipales recomienda se autorice al interventor económico de la obra en cuestión la firma de los cheques de la cuenta corriente mancomunada “Nueva Sede Institucional” entre la Municipalidad de San Isidro y el Contratista con el fin de proseguir con lo indicado Directiva N° 001-2003/CONSUCODE/PRE-Intervención Económica de la Obra

Que, mediante el Memorando N° 253 -2013-1400-GOSM/MSI de fecha 02 de abril de 2013, la Gerencia de Obras Municipales, otorga su visto bueno al informe presentado por la Subgerencia de Obras Municipales, dando trámite para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0598 -2013-0400-GAJ/MSI;

En uso de la atribución conferida en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar como firmante de la cuenta corriente “Nueva Sede Institucional”, en forma mancomunada, a las siguientes personas:

- Jorge Antonio Camac Vicuña, Subgerente de Tesorería de la Municipalidad de San Isidro.
- Sandra Judith Casas Quiroz, representante de la empresa Casas Ingenieros Contratistas S.A.C.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Ratificar los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 125 del 03 de abril del 2012.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la empresa Casas Ingenieros Contratistas S.A.C.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Remitir copia de la presente resolución a la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Obras Municipales.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CÁNTALLA SALAVERRY  
Alcalde